

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS E INSTITUCIONES PARA LA COVID-19 Y EL RESTO DE LOS HOSPITALES Y USN ASISTENCIALES

Etapas de Recuperación Poscovid-19

a) Medidas que se aplican en las tres fases:

1. Garantizar el estricto cumplimiento de las normas de bioseguridad en todos los servicios, durante la atención médica, estomatológica y de enfermería a la totalidad de los pacientes, así como durante la realización de estudios de medios de diagnóstico.
2. Mantener el concepto de que ante cada paciente que se atienda, pensar primero en La Covid-19 y actuar en consecuencia.

a) Medidas que se aplican en las tres fases, cont.:

- 3.- En los servicios de urgencia, se mantendrán las consultas para la atención a los pacientes que presenten manifestaciones de IRA con separación de flujo y estrictas medidas de bioseguridad.
- 4.- En los hospitales funcionarán salas de pacientes con enfermedades infecciosas y salas para enfermos con IRA, cumpliendo estrictas medidas de bioseguridad y la organización del proceso asistencial como servicios cerrados.
- 5.- Mantener en los Hospitales Militares la atención de pacientes nacionales y extranjeros que resulten confirmados de COVID-19, previo análisis y decisiones del MINFAR.

a) Medidas que se aplican en las tres fases, cont.:

- 6.- En los hospitales donde se atienden pacientes confirmados se habilitarán salas para reforzar la atención de los casos de riesgo.
- 7.- Se mantienen suspendidas las visitas a pacientes en los hospitales y permitir la presencia de un acompañante, siempre que el paciente lo requiera.
- 8.-En hoteles seleccionados de los diferentes polos turísticos, previa coordinación con el MINTUR, habilitar salas para el ingreso de turistas que presenten manifestaciones clínicas de la COVID-19. En estos centros se garantizará la organización del proceso asistencial y serán cumplidos los requisitos de bioseguridad.

a) Medidas que se aplican en las tres fases, cont.:

- 9.- Implementar la vigilancia permanente y la pesquisa activa de pacientes y trabajadores de la institución que presenten manifestaciones clínicas de la COVID-19, a su entrada y durante la jornada laboral. Ante la identificación de un caso presunto de COVID-19, actuar de inmediato de acuerdo al procedimiento establecido.
- 10.- Establecer un sistema de información continuo a los directores de las instituciones asistenciales sobre los controles de foco y eventos que ocurran en las áreas donde están enclavadas y en los lugares de residencia de sus trabajadores, con el propósito de reforzar las medidas epidemiológicas y otras que se consideren necesarias.
- 11.- De igual manera los directores de los centros están en la obligación de ofrecer información inmediata a las áreas de salud, cuando se identifiquen situaciones clínico- epidemiológicas en las instituciones.

a) Medidas que se aplican en las tres fases, cont.:

- 12.- Se reiniciarán de forma gradual todos los servicios asistenciales, teniendo en cuenta para su planificación y organización lo relacionado con la preservación de la vida y la continuidad de programas priorizados; los pacientes con enfermedades que de no tratarse puedan ocasionar secuelas irreversibles; la atención médicas y estomatológicas al resto de los pacientes con diferentes patologías; las capacidades asistenciales y la disponibilidad de recursos.

b) Medidas que su aplicación impone adecuaciones en el transcurso de las tres fases

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
•Reducir las capacidades destinadas a pacientes COVID en los hospitales, centros de sospechosos, contactos y viajeros, que muestren sostenidamente baja ocupación. •Las salas, hospitales y centros que se liberan completamente, no se entregan, ni reinician actividades habituales; es realizada la desinfección y se mantienen listos para caso que sea necesaria su reapertura.	•Continuar el proceso de reducción de las capacidades, compactar las salas hospitalarias, los centros de aislamiento, procediendo a la entrega de las instalaciones a los organismos. •El grupo técnico provincial realiza la propuesta de entrega de instituciones al Consejo de Defensa Provincial y luego de aprobarse a ese nivel, se enviará al Ministro de Salud Pública, para su análisis y posterior aprobación por el Grupo Temporal Nacional.	•Mantener en las provincias un centro para la atención de pacientes sospechosos y uno para el aislamiento y vigilancia de contactos. Podrán ser centros mixtos si las condiciones estructurales y la capacidad lo permiten. En todos los casos se cumplirán estrictas medidas de bioseguridad y organización de los flujos y la atención de manera separada entre las diferentes áreas.

b) Medidas que su aplicación impone adecuaciones en el transcurso de las tres fases (cont.)

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
		•Para la atención de pacientes nacionales confirmados de la COVID-19, que de manera puntual se diagnostiquen en un territorio, serán habilitados cubículos aislados en las salas de infeccioso y en la Unidad de Cuidados Intensivos, en al menos un hospital para adultos y uno pediátrico por provincias, que cumplan estrictamente las medidas de aislamiento, organización del flujo y bioseguridad, los que serán certificadas por el MINSAP.

NUEVA NORMALIDAD

1. En las instituciones se reorganizará el proceso asistencial y los flujos de circulación con el propósito de eliminar o reducir al mínimo los entrecruzamientos durante el traslado de pacientes, muestras biológicas, residuales, tecnologías y recursos en general, así como el movimiento de trabajadores y visitantes entre las diferentes áreas y servicios de los centros. [Anexo 1.docx](#)
2. Garantizar el estricto cumplimiento de las normas de bioseguridad en todos los servicios, durante la atención médica, estomatológica y de enfermería a la totalidad de los pacientes, así como durante la realización de estudios de medios de diagnóstico. [Anexo 2 .docx](#)
3. Mantener el concepto de que ante cada paciente que se atienda, pensar primero en La Covid-19 y actuar en consecuencia. [Anexo 3 .docx](#)

NUEVA NORMALIDAD

4. En los servicios de urgencia, se mantendrán las consultas para la atención a los pacientes que presenten manifestaciones de IRA, con separación de flujo y estrictas medidas de bioseguridad. [Anexo 4 .docx](#)
5. En los hospitales funcionarán salas de pacientes con enfermedades infecciosas y salas para enfermos con IRA, cumpliendo estrictas medidas de bioseguridad y la organización del proceso asistencial como servicios cerrados. [Anexo 5 .docx](#)
6. Será garantizada la atención a contactos y pacientes sospechosos de acuerdo a los conceptos y procedimientos establecidos para este escenario.

NUEVA NORMALIDAD

7. Se crearán condiciones que aseguren la atención de pacientes confirmados de la COVID-19, que de manera puntual se diagnostiquen en un territorio, en cubículos aislados de las salas de infeccioso y en la Unidad de Cuidados Intensivos, en al menos un hospital para adultos y uno pediátrico por provincias, que cumplan estrictamente las medidas de aislamiento, organización del flujo y bioseguridad, lo que será certificadas por el MINSAP.
8. Mantener salas de infeccioso en los Hospitales Militares, las que de acuerdo a la situación que pudiera surgir en los territorios, se utilizarían para ingresar turistas y pacientes nacionales que resulten confirmados de COVID-19, previo análisis y decisiones del MINFAR.
9. Para dar respuesta asistencial en caso que los territorio enfrenten una transmisión de la enfermedad de mayor envergadura, proponer y habilitar un hospital en cada provincia para ser utilizado como institución COVID-19, los que serán certificados por el MINSAP.

NUEVA NORMALIDAD

10. Se habilitarán salas para reforzar la atención de los casos de riesgo en los centros donde se atienden pacientes confirmados. [Anexo 6 .docx](#)
11. Implementar la vigilancia permanente y la pesquisa activa de pacientes y trabajadores de la institución que presenten manifestaciones clínicas de la COVID-19, a su entrada y durante la jornada laboral. Ante la identificación de un caso presunto de COVID-19, actuar de inmediato de acuerdo al procedimiento establecido. [Anexo 7.docx](#)
12. Habilitar instituciones que puedan ser utilizadas para la atención de pacientes confirmados asintomáticos, cumpliendo los requisitos de organización del proceso asistencial y las normas de bioseguridad. Estos centros serán certificados por el MINSAP. [Planificación .ppt](#)
13. -Se mantienen suspendidas las visitas a pacientes en los hospitales y permitir la presencia de un acompañante, siempre que el paciente lo requiera.

NUEVA NORMALIDAD

14. Garantizar el cumplimiento del Plan para el desarrollo de los Servicios de Cuidados Intensivos.
15. Restablecer el Programa de introducción y desarrollo de las tecnologías médicas de avanzada.
16. Se intensificará el Plan para el desarrollo profesional, docente, científico e investigativo.
17. Implementar el procedimiento para el cese de la notificación de los casos activos de LA COVID-19. [Anexo 8.docx](#)